



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO



GESTIÓN 2023-2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2023-MDCH/A.

Chucuito, 12 de noviembre de 2023

VISTO:

La Ley N° 31912, el Informe N° 164-2023-MDCH/OPP/HPE., de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 5221-2023-MDCH/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, al mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Ley N° 31912, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica, la Respuesta ante la Emergencia y el Peligro Inminente por la Ocurrencia del Fenómeno el Niño para el Año 2023 y dicta otras medidas, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente ley;

Que, de acuerdo al Artículo 36° de la Ley N° 31912, estipula que: 36.1 La incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2023, hasta por la suma de S/. 36'047,040.00 (Treinta y Seis Millones Cuarenta y Siete Mil Cuarenta con 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Salud y de ochocientos setenta y ocho (878) gobiernos locales con la finalidad de financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia, con cargo a los recursos provenientes de la aplicación del numeral 15.3 del artículo 15 y numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, según el Numeral 36.3 del Artículo 36° de la Ley N° 31912, establece que el titular de pliego habilitado en el crédito suplementario aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 36.1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 164-2023-MDCH/OPP/HPE., de fecha 12 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que mediante Ley N° 31912, se transfieren recursos mediante crédito suplementario a favor del Ministerio de Salud y gobiernos locales de la Meta 00001 - 0215059 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION; por lo que solicita la incorporación de Fondos Públicos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado para el Año Fiscal 2023, para el Pliego: 301598 Municipalidad Distrital de Chucuito, por la suma total de S/. 7,641.00 (Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), debiendo aprobarse mediante acto resolutorio de alcaldía;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO



GESTIÓN 2023-2026

Que, mediante Proveído N° 5221-2023-MDCH/GM, de fecha 12 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal, señala sobre la solicitud de incorporación de recursos por crédito suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Chucuito, remite a la Oficina de Secretaria General para aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la INCORPORACIÓN DE RECURSOS POR CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, para el Año Fiscal 2023, conforme a la Ley N° 31912, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica, la Respuesta ante la Emergencia y el Peligro Inminente por la Ocurrencia del Fenómeno el Niño para el Año 2023 y dicta otras medidas, a favor del Pliego 301598 Municipalidad Distrital de Chucuito, para la asignación de propinas o estipendios para el cumplimiento de metas sociales, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Chucuito
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	: 2.3 Bienes y Servicios
META	: 00001 - 0215059 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION
MONTO	: S/. 7,641.00

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Presupuesto o lo que haga sus veces en el Pliego elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

Artículo Tercero.- REMITIR, la copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31.4 del Decreto Legislativo Nro. 1040, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, a las dependencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chucuito, la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


YURY ARCE ZEA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
TIERRA DEL KALACAMPANA

Cc/Arch.

Ciudad de las Cajas Reales
Tierra del Kalacampana

Jr. Pasión N° 515, Chucuito, Perú
munidistritaldechucuito@gmail.com
munichucuito.gob.pe